

Expediente: 303/23

Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ SELMAN PONCE CARLO EMILIANO S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CJC**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **11/06/2025 - 04:57**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - **SELMAN PONCE , CARLO EMILIANO-DEMANDADO/A**

23235189879 - **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR/A**

30500010084 - **BANCO MACRO GERENCIA LEGALES**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - CJC

ACTUACIONES N°: 303/23



H20601285966

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ SELMAN PONCE CARLO EMILIANO s/ EJECUCION FISCAL.- EXPTE. N° 303/23 - Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Concepción, 09 de junio de 2025.

AUTOS Y VISTOS:

Entra a resolver el pedido de levantamiento de EMBARGO EJECUTORIO peticionado por el letrado apoderado de la actora, y

CONSIDERANDO:

Que en autos se ha ordenado el Embargo Ejecutorio sobre sobre los fondos, bienes y valores que la demandada **SELMAN PONCE CARLO EMILIANO, CUIT N°20-34710701-9** tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en el **BANCO MACRO S.A.**.

De las constancias de autos, surge que la parte actora solicitó el levantamiento del embargo ejecutorio trabado, dado que la parte demandada no posee cuentas ni productos en la entidad financiera. Esta presentación hace innecesaria la continuidad de la medida, por lo que corresponde hacer lugar al pedido y, en consecuencia, ordenar el levantamiento del embargo ejecutorio que pesa sobre las cuentas bancarias del demandado.

Atento al estado del presente juicio, corresponde hacer lugar al levantamiento del embargo ejecutorio conforme se peticiona.

POR ELLO

RESUELVO:

ORDENAR el levantamiento del embargo de fecha 04/04/2024 sobre las cuentas del demandado SELMAN PONCE CARLO EMILIANO, CUIT N°20-34710701-9, a sus efectos notificar digitalmente al BANCO MACRO S.A. a fin de que tome conocimiento. Para una mejor ilustración, se adjunta el Oficio de Embargo y el informe remitido por el entidad financiera.

HAGASE SABER. MB

Actuación firmada en fecha 10/06/2025

Certificado digital:

CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.